

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2024-00191-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- 1.- Señálese bajo juramento la forma en que se obtuvo la información sobre el canal digital de la parte demandada, allegando las evidencias del caso, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (art. 8 Ley 2213 de 2022).
- 2.- Conforme los hechos expuestos, adecúe las pretensiones de la demanda al tipo de acción que pretende adelantar, esto es la del proceso ejecutivo o a las del proceso monitorio.
- 3.- Cúmplase la exigencia prevista en el numeral 4° del artículo 420 del C.G.P., adicionándose en los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, lo concerniente a informar la razón por la que no se ejecutó por los medios idóneos, el pago de las cuotas de rodamientos o administración de los saldos iniciarles del contrato y, de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- 4.- Presentar la demanda subsanada en un solo escrito integrado, que contenga el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído remitiéndola al correo institucional cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 8 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8645bdfb7919076abfa2156a9fd750f5c8b20868caa6d6d94544af6059099866**

Documento generado en 07/03/2024 04:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>